



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO, 00751

ORDENANZA NÚMERO. 07

SERIE 2015-2016

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE: 2014-2015, QUE AUTORIZA A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN Y/O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A DECLARAR ESTORBO PÚBLICO, EDIFICACIONES, SOLARES YERMOS Y CASAS OCUPADAS O DESOCUPADAS QUE POR SU ESTADO DE RUINA O DETERIORO ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE RESIDENTES O DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL A LOS FINES DE AUTORIZAR A LA ALCALDESA A DELEGAR EN EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA QUE ESTIME CONVENIENTE LA ADMINISTRACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA DECLARACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: El 14 de noviembre de 2014, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 19 serie 2014-2015, que reglamentó todo lo relacionado con la declaración de estorbos públicos en la jurisdicción del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos, dispone lo siguiente entre los poderes de los municipios:

“(u) Adoptar ordenanzas disponiendo lo relativo a las viviendas que por su estado de ruina, falta de reparación y defectos de construcción son peligrosas o perjudiciales para la salud o seguridad, de acuerdo a la Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, y sobre cualquier estructura, edificación, rótulo u otro que constituya un estorbo público por su amenaza a la vida y seguridad”.

POR CUANTO: La Sección 3ra de la referida Ordenanza dispone lo siguiente:

“La Alcaldesa del Municipio de Salinas delegará en la Oficina de Secretaría del Municipio los poderes y facultades que sean necesarias y convenientes para llevar a cabo los fines de la presente Ordenanza y del Reglamento.”

POR CUANTO: Esta Sección limita la flexibilidad de la Alcaldesa para asignar responsabilidades a diferentes funcionarios del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La declaración de estorbo público, es una determinación que se realiza luego de un proceso de evaluación y estudio de la propiedad objeto de la declaración, y en el cual intervienen varias dependencias municipales.

POR CUANTO: Es necesario y conveniente enmendar la Sección 3ra de la Ordenanza 19. Serie 2014-2015, a los fines de autorizar a la Alcaldesa a que delegue la administración del Reglamento para la Declaración de Estorbos Públicos en el Municipio de Salinas al funcionario que estime conveniente de conformidad con los recursos del Municipio.

POR TANTO: **ORDENÉSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Sección 3ra de la Ordenanza 19, Serie 2014-2015, que leerá como sigue:

***SECCIÓN 3RA:** La Alcaldesa del Municipio de Salinas delegará en el funcionario que estime conveniente los poderes y facultades que sean necesarias y convenientes para llevar a cabo los fines de la presente Ordenanza y del Reglamento.*

SECCIÓN 2DA: Copia certificada de esta Ordenanza se remitirá a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Comandancia de Área de la Policía Estatal, al Tribunal de Primera Instancia de Salinas, a la Oficina de Gerencia de Permisos, al Comisionado de la Policía Municipal de Caguas, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 07 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **29 de octubre de 2015**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Amadid Ortiz de Jesús.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de noviembre de 2015**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL